



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°095-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N°000584-2023-CG/GAD de la Gerencia Administrativa de la Contraloría General de la República, los Informes N°071 y 072-2023-SANIPES/OPPM-UIP de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, el Memorando N°435-2023-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N°1214-2023-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N°413-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por el Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°126-2022-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del Pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N°05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°035-2022-CG, establece en su tercer párrafo que las entidades son incorporadas en los CPM luego de pagar por el derecho de designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N°000584-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República, solicita al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la transferencia de la retribución económica y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, y, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales” aprobado con R.C. N° 035-2022-CG; por lo que, el Órgano de Control Fiscalizador Superior realizará el Concurso Público de Méritos (CPM), posterior a que las Entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el Concurso Público de Méritos (CPM), que asciende a la suma de S/ 74,312.00 (Setenta y cuatro mil trescientos doce con 00/100 soles), así como el pago del 6% por concepto de designación de los periodos 2023 y 2024, por la suma de S/ 7,558.00 (Siete mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°478-2023-SANIPES/OA, la Oficina de Administración solicita habilitación presupuestal para atender la solicitud de transferencia financiera para la retribución económica por el periodo 2023 y 2024 a la Contraloría General de la República, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785;

Con Memorando N°212-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública, procedió a habilitar el 50% del total para la designación y contratación de la sociedad de auditoría a fin de efectuar la auditoría financiera por el periodo 2023 el monto de S/ 37 156,00 y para el derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, el monto de S/ 7,558,00 cuyo detalle es el siguiente:

META	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/	CONCEPTO
11	2.4.1.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	RO	37,156.00	50% DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (INCLUYE IGV) DEL PERIODO 2023
11	2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	RO	7,558.00	DERECHO POR DESIGNACION DE PERIODOS 2023 Y 2024

Que, mediante Memorando N°1152-2023-SANIPES/OA, la Oficina de Administración solicita la certificación de crédito presupuestal para la transferencia financiera con cargo a la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 por el monto de S/ 37,156,00, para el pago del 50% de la retribución económica periodo 2023, correspondiente a la contratación de sociedad de auditoría, la misma que será designada mediante concurso público de méritos por la Contraloría General de la República, a fin de efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo económico 2023 del SANIPES;

Que, mediante Memorando N°1153-2023-SANIPES/OA, la Oficina de Administración solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para la transferencia financiera con cargo a la específica de gasto 2.5.4.1.2.1 por el monto de S/ 7 558,00 a favor de la Contraloría General de la República para el pago de derechos administrativos de designación por los periodos 2023 y 2024, en el marco del Artículo 20 de la Ley N° 27785;

Que, asimismo con Informe N°071-2023-SANIPES/OPPM-UIPI, la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Previsión Presupuestal por el 50% del monto restante correspondiente al periodo 2023 y del 100% del periodo 2024, de la retribución económica a la Contraloría 2023-2024, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785;

Que mediante Memorando N°1214-2023-SANIPES/OA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, pronunciamiento respecto a la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la ejecución de auditoría financiera gubernamental del periodo económico 2023 (50%);

Que, con Informe N°072-2023-SANIPES/OPPM-UIPI, la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se pronuncia sustentando y considerando pertinente aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el 50% del monto correspondiente al periodo 2023, el cual asciende a la suma de S/ 37 156,00 para la contratación de la sociedad de auditoría, la misma que será designada mediante concurso público de méritos por la Contraloría General de la República, a fin de efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo económico 2023 del SANIPES, así como para el pago de los Derechos por designación de los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Memorando N°435-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica el Informe favorable para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la ejecución de auditoría financiera gubernamental del periodo económico 2023 (50%);

Que, a través del Informe N°413-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emitir acto resolutivo que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo propuesto por la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que el tercer párrafo del Artículo 20° de la Ley 27785 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos en informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el literal y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la Ley N° 27785, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de **S/ 37,156,00** (Treinta y siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles) correspondiente al 50% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2023, así como el pago del Derecho por designación de los periodos 2023 y 2024, por el monto de **S/. 7,558.00** (Siete mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en favor de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

Disponer que la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Subgenérica 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto:

2.4.1.3.1.1.: A Otras Unidades del Gobierno Nacional, correspondiendo el monto de S/ 37,156,00 (Treinta y siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles) y en la Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos, Especifica de Gasto: 2.5.4.1.2.1. : Derechos Administrativos el monto de S/ 7,558.00 (Siete mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), ambos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Disponer que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución de Presidencia Ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar, en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva**